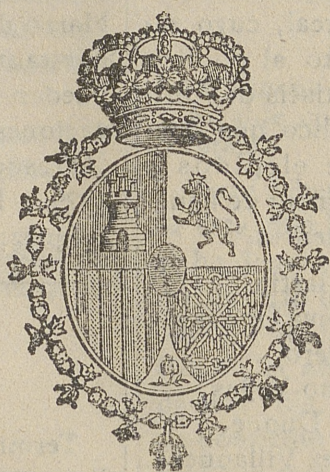


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.244

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas

NOTA-ANUNCIO

Subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva en el término de Villarmentero (Valladolid)

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.620'36 pesetas.

La fianza provisional a 1.189 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Mayo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de

Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 2.245

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Aguas

NOTA-ANUNCIO

Subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva en el término de Villanueva de los Infantes (Valladolid)

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.202'58 pesetas.

La fianza provisional a 997 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Mayo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.197

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente contratar mediante subasta la confección de veintidós guerreras de paño, treinta y un pantalones y treinta y cinco gorras para los guardias nocturnos; ciento diez uniformes de verano para el Jefe, Subjefes, Cabos, Guardias y Ciclistas del cuerpo de la Guardia municipal, y sesenta y cinco cascos e igual número de correajes y ciento cinco fundas, y no habiéndose producido reclamación alguna contra dicho acuerdo, se verificará la referida subasta, a la hora de las doce del día 5 del próximo mes de Junio, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde en representación de la Comisión permanente.

La subasta se celebrará en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase sexta (3'60 pesetas) y en las que se fijará un timbre municipal de 0'25 pesetas, acompa-

ñando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta.

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de quince mil quinientas pesetas (15.500), y para tomar parte en la licitación será preciso consignar la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas (775'00), cinco por ciento del indicado tipo, la que se ampliará en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la que resulte hecha la adjudicación.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924, o sea que la licitación se verificará por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El que resulte adjudicatario contrae la obligación de construir las prendas objeto de subasta con sujeción a los tipos señalados y que se reseñan en el expediente, o sea: guerreras, pantalones y gorras para los guardias nocturnos, de tejido diagonal azul oscuro; uniformes de verano para jefes, cabos, guardias y ciclistas, de estambre diagonal color kaki verdoso; los cascos y correaje serán idénticos a los que en la actualidad usa la Guardia municipal; y cuyas prendas serán entregadas en el plazo de treinta días,

a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación.

La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas aquellas prendas cuya construcción fuere defectuosa o no se acomodaren a las clases y tipos señalados, sin que por parte del contratista pueda entablarse reclamación alguna, quedando obligado a sustituirlas en el plazo que se le señale.

La Corporación podrá imponer al contratista una multa de 20 pesetas por cada día que transcurra sin hacer la entrega de las prendas, a contar del plazo señalado para ello, y la que se hará efectiva de la fianza, quedando obligado a reponer ésta en la cuantía a que ascendiere aquélla, dentro del plazo prudencial que se señalará.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, quien, por ningún concepto, podrá pedir alteración de precio o rescisión.

Todas las incidencias a que pudiere dar lugar este contrato serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Los letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento son los Abogados consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Policía), durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, la construcción de guerreras, pantalones, gorras, uniformes de verano, cascos, fundas y correaes, con destino al cuerpo de la Guardia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se compromete a confeccionarlas con sujeción a dichas condiciones y tipos en la cantidad de (tanto, en letra, sin raspadura ni enmienda).
(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 3 de Mayo de 1929.
—El Alcalde accidental, *Eladio Ciancas*.

194

Núm. 2.242

Bobadilla del Campo

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electi-

vos que han de completar la Comisión de la parte real, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del veintiséis de Abril último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

- D. Jacinto Gómez Martín.
» Faustino Villanueva González.
» Elías Sáez Heredero.
» Ludgerico Sobrino Vegas.
» Gaspar Barrocal Duque.
» Ventura Gutiérrez Villanueva.

Bobadilla del Campo, 4 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Gregorio Duque.

Núm. 2.243

Bobadilla del Campo

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar la Comisión de la parte personal, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del veintiséis de Abril último, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

- D. Pedro Bayón López.
» Inocencio García Agreda.
» Arturo Navarro Martín.

Bobadilla del Campo, 4 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Octavio Velasco.

Num. 2.247

Cabezón

Formado el apéndice de las alteraciones y modificaciones del padrón de edificios y solares para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cabezón, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Donaciano Velasco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valverde de Campos.

Núm. 2.269

Fresno el Viejo

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579

del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Fresno el Viejo, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 2.201

Fuente el Sol

Terminados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y cuaderno de ganadería de este distrito municipal para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Sol, 2 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 2.225

Herrín de Campos

Rendidas las cuentas municipales de esta localidad de los ejercicios de 1927 y 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Herrín de Campos, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Gil.

Núm. 2.226

Herrín de Campos

Formado el apéndice del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Mayo, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 1.º de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Gil.

Núm. 2.224

Laguna de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por térmi-

no de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Laguna de Duero, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Cistérniga.

Fompedraza.

Núm. 2.227

Olivares de Duero

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades correspondientes al ejercicio actual de 1929, así como los atrasos y demás arbitrios municipales, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa por el Recaudador de este Ayuntamiento, los días 17 y 18 del presente mes, desde las nueve a las catorce.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que verifiquen el pago de sus cuotas en dicho plazo, y no incurran en apremio, conforme la Instrucción y demás disposiciones vigentes.

Olivares de Duero, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 2.265

La Parrilla

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Parrilla, 6 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 2.241

Pedrajas de San Esteban

Acordado por la Comisión municipal permanente, un suplemento de crédito de nueve mil pesetas

al capítulo séptimo, artículo sexto del Presupuesto vigente, queda expuesto al público, por quince días, el expediente para oír reclamaciones, según determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pedrajas de San Esteban, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 2.218

Rodilana

Por dimisión voluntaria del titular que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con la dotación anual de 600 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán poseer el título de Veterinario y con obligación de residir en este Municipio, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este pueblo dista tres kilómetros de la Estación del Norte y cuenta de setenta a ochenta pares de labor, para asistencia y herraje.

Rodilana, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 2.232

Rueda

Formado el apéndice para la derrama de contribución en el año de 1930, queda expuesto al público, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Rueda, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

Núm. 2.239

Rueda

Desde el día de la fecha, en la Casa Consistorial, estará abierta la recaudación de cuotas por los arbitrios sobre Bebidas e Inquilinato del año actual.

Rueda, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Emilio Gimeno.

Núm. 2.240

San Vicente del Palacio

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, duran-

te cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, pues pasado, no se admitirá ninguna.

San Vicente del Palacio, 3 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ramiro.
Renedo de Esgueva.
Tudela de Duero.

Núm. 2.230

La Seca

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Seca, 4 de Mayo de 1929.—El Alcalde accidental, Emilio Nanclares.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Nava del Rey.
La Parrilla.
Quintanilla de arriba.
Valdestillas.
Villabáñez.
Villanueva de Duero.

Núm. 2.219

Torrelobatón

Por renuncia del que la venía desempeñando se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio y asociados al mismo, de Barruelo, San Pelayo, Torrecilla de la Torre y Villasexmir, con el sueldo anual de 600 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyas instancias acompañarán sus títulos de Profesor Veterinario, o, en su defecto, recibo de haber satisfecho los derechos del mismo, y hojas de los servicios prestados en el ejercicio de su profesión, sin cuyos requisitos se declararán desiertas las que se presenten.

Torrelobatón, 29 de Abril de 1929.—El Alcalde, Emilio Iscar.

Núm. 2.214

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de Zaratán.

Hago saber: Que por la vecina de esta villa Petra Castro Nieto, se ha denunciado y puesto en conocimiento de esta Alcaldía que su hijo Alejandro San José Castro, de 20 años, soltero y natural de esta villa, ha desaparecido de su domicilio desde el 16 del actual, sin que sepa de su paradero, que últimamente estuvo en un almacén de vinos, frente a la Beneficencia de Valladolid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a fin de que por los agentes de la Autoridad se proceda a su busca y captura y conducción a esta Alcaldía, caso de ser habido.

Zaratán, 30 de Abril de 1929.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.280

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Norberto Cabezero García, en juicio ejecutivo que contra él se promovió en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Francisco Fernández Alonso, se sacan a pública subasta los bienes al don Norberto embargados y que obran depositados en su poder, bajo las condiciones que se expresarán, cuyos bienes son los siguientes:

Un caballo, pelo castaño, de dos dedos sobre la cuerda, de siete años de edad; tasado en seiscientas pesetas.

Un carro en buen uso, para transporte de carnes; tasado en seiscientas cincuenta pesetas.

Otro seminuevo, con toldo y bolsa, para una caballería, con aparejo; tasado en ochocientas pesetas.

Dos básculas «Weskel», seminuevas, para pesar hasta quince kilos; tasadas en mil quinientas pesetas.

Total, tres mil quinientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta, será el de la tasación indicada con que los bienes figuran.

No se admitirán posturas que no cubran dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los interesados haber constituido previamente, en forma legal, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Faustino Mato.

195

Núm. 2.281

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la Sociedad «Hijo de Leandro Ramos», Fundación de San Pablo, de esta ciudad, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Eusebio Arconada Mazorrero, en este Juzgado, se saca a pública subasta, por segunda vez, un torno de plato grande, en buen estado, tasado pericialmente en mil quinientas pesetas, que obra depositado en poder de don José Espinosa, de esta ciudad, conocido por «Hijo de L. Ramos», cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la indicada tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido, en forma legal, previamente, el depósito oportuno, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—Ante mí: Faustino Mato.

196

Núm. 2.235

VITORIA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el sumario que bajo el número 214-1924, se instruye en este Juzgado por el delito de estafa, contra José Martínez Herrero, se halla acordado, que se requiera al procesado Natalio Giménez

Iniesta, conocido por José Martínez Herrero, vecino que fué de Valladolid, domiciliado en Puente Reina, número veintiuno, y cuyo actual paradero se ignora, para que acredite su personalidad por medio de información testifical y documental, y explique la razón y circunstancias por qué usó en Salamanca el nombre de José Martínez Herrero; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 2 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible),

Juzgados municipales

Núm. 2.198

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número ciento diez y nueve, del año actual, contra Tomás Rodríguez, sobre lesiones a Desiderio Barcenilla Peral; ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve; visto por el señor don Faustino Velloso y Pérez Batallón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de la misma, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado, Tomás Rodríguez, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por ignorarse su paradero y no haber comparecido al acto del juicio, a pesar de estar citado en forma legal por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia; y

Fallo: Que de debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos al denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, y en atención a ignorarse el paradero de éste, notifíquesele esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Velloso. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en forma legal y notificada a las demás partes del juicio, sin que por éstas se interpusiera recurso de apelación ante la Superioridad.

Y a fin de que se lleve a efecto

su inserción en el periódico «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación del denunciado, en legal forma, Tomás Rodríguez Rodríguez, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Juez municipal y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a primero de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Narciso Martín.—V.º B.º: El Juez, Faustino Velloso.

Núm. 2.234

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas contra Teófilo Vasallo, sobre lesiones a Marcelino González; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, al expresado lesionado Marcelino González Crespo, a fin de que el día once del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de que asista a la celebración del juicio arriba indicado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y a fin de que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.308

Don Mateo Quiroga Mondelo, Registrador de la Propiedad interino de Villalón y su partido.

Hago saber: 1.º Que don Jerónimo Pisonero Mañueco, vecino de Madrid, ha inscripto a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º, artículo 20 de la ley Hipotecaria y 2.º del 87 de su Reglamento, las siguientes fincas en Cabezón de Valderaduey:

1.ª Una tierra al camino de Castroponce o Cascajos, de una hectárea, 46 áreas y 92 centiáreas; linda Este, de Manuel Martínez; Sur, camino; Oeste, Cándido Pisonero, y Norte, de herederos de Fidel Cedrún.

2.ª Otra a Huerta Nueva o Vi-

llabasco, de una hectárea, 17 áreas y 53 centiáreas; linda Este, de Teodosio del Fraile; Sur, camino de Villabasco; Oeste, de herederos de Fidel Cedrún, y Norte de Juana Pisonero.

3.ª Otra al camino de Saelices a la carretera o los Huertos, de una hectárea y 8 áreas; lindante Este, camino; Sur, Pedro Mañueco; Oeste, camino de Villalba, y Norte, Melchor González.

4.ª Otra al Pradizal, de 4 hectáreas, 90 áreas y 33 centiáreas; linda Este, Teodoro Pardo; Sur, Fidel Cedrún; Oeste, Fidel Moncada, y Norte, Eustasia Pardo.

Constan en las escrituras de agrupación otorgadas ante el Notario don Leopoldo Cabeza de Vaca el 5 del actual, y las hubo por permuta con doña Juana Pisonero, en documento privado de 8 de Mayo de 1917, compra a don Ambrosio Pérez Fonseca, doña Valeriana García y cesión hecha por Lorenzo, Dolores, Filomena y Demetrio Pisonero, en documentos privados de 30 de Enero de 1916, 20 de Abril de 1919 y 19 de Enero de 1907.

2.º Que don Nemesio Roldán Cepeda ha inscripto con arreglo a dichas disposiciones la siguiente finca en dicho Cabezón: una tierra al Pradizal, de 33 áreas y 62 centiáreas; linda Este, Vicenta Torres; Sur y Oeste, Pedro Díez, y Norte de Juana Méndez.

La adquirió por compra al don Jerónimo en escritura de 5 del actual, ante el Notario don Leopoldo Cabeza de Vaca, quien a su vez la hubo por permuta con doña Juana Pisonero en documento de 8 de Mayo de 1917.

3.º Que don Teódulo Pérez Pardo ha inscripto, conforme a las mismas disposiciones, una tierra en Cabezón, a Raposeras; linda Este, Antonia Blanco; Sur, Cuestas de Valdelañe; Oeste, Acacio Tartilán, y Norte, Tomás Palmero.

La adquirió por compra al mismo don Jerónimo, en escritura de 5 del actual, ante el Notario señor Cabeza de Vaca, quien a su vez la hubo por permuta con doña Juana Pisonero en el documento citado.

4.º Que doña Flora Roldán Cepeda ha inscripto, conforme a iguales disposiciones, estas fincas en Cabezón:

a) Una tierra a Senda Portillo, de 37 áreas; linda Este, senda; Sur, de Nicolás Díez; Oeste, Severino Santiago, y Norte, Eladio Vega.

b) Otra a Ambas Aguas, de 19 áreas y 56 centiáreas; linda Este, de Manuel Pardo; Sur, camino; Oeste, de Teodoro Pardo, y Norte, Reguera.

c) Otra a Guindalera, de 56 áreas; linda Este, Fidel Cedrún; Sur, Pedro Mañueco; Oeste, Fidel Cedrún, y Norte, camino.

Las compró en escritura de la fecha citada ante el mismo Notario al don Jerónimo, y éste las compró a Anastasio Pisonero, permuta con doña Juana Pisonero y cesión hecha por Lorenzo, Dolores, Filomena y Demetrio Pisonero en documentos de 26 de Octubre de 1914, 8 de Mayo de 1917 y 19 de Enero de 1907.

5.º Don Manuel Pardo Fonseca ha inscripto, con arreglo a dichas disposiciones, las siguientes fincas en Cabezón: una tierra a Ambas Aguas, de 19 áreas y 56 centiáreas; linda Oeste, de Flora Roldán; Sur, camino; Norte, Reguera, y Este, Catalina Fonseca; y otra tierra a Colago, de 41 áreas y 42 centiáreas; linda Este, Nicanora Martínez; Sur, Reguera; Oeste, Pedro Díez, y Norte, Fidel Moncada.

Las compró en escritura de la fecha referida, ante el propio Notario al don Jerónimo, y éste las hubo por permuta con la doña Juana en el documento ya dicho, y por compra a don Antonio Mañueco en documento privado de 10 de Marzo de 1914.

Y por el presente se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes las referidas inscripciones pudieran interesar, a fin de que hagan uso de los derechos que les correspondan.

Villalón, 27 de Abril de 1929.—Mateo Quiroga.

197

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de doña Petra Rico Vaca y de doña Alberta María Monserrat, hija de don Ubaldo Erlesu, que doña Alberta Vacas Sánchez, vecina que fué de Tudela de Duero, en esta provincia, fallecida el día 6 de Junio del pasado año de 1928, dejó en su testamento una manda a favor de dichas señoras por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cada una, y como se ignora su paradero, se anuncia para su conocimiento y con el fin de que se presenten en casa del heredero don Aurelio Vacas Tranque, calle de Nueva de la Estación, número 43, para hacerlas entrega de la cantidad anteriormente mencionada y cumplir así la voluntad de la finada doña Alberta Vacas Sánchez.

198

Imprenta de la Diputación provincial